DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de Abril de 2021

NOTA DOC N° 057/2021

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Referente: NOTA DNC N° 3296/2021. ***LPN N° 35/2020 Adquisición de Micofenolato Mofetilo para el INAT – ID N° 376.949***

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen la siguiente observación;

1. *El proceso se encuentra impugnado y con un especial monitoreo respecto al código de contratación, por lo que solicitamos a la convocante, suscribir una declaración jurada, en la cual manifieste que conoce y entiende que dé continuidad con la tramitación prevista para los códigos de contrataciones, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación en trámites, recaerá bajo su exclusiva responsabilidad*

Respuesta: *Se remiten las siguientes Documentaciones*

- *Declaración Jurada firmada por la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones*
- *Memorándum DG/DGGIES N° 015/2021 - En su Carácter de Administrador de Contrato.*
- *Nota INAT N° 163/2021 – Dependencia Beneficiada.*

C.P. Patricia A. González Burgos
Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **CP. Patricia Anahí González Burgos** con C.I. N° 1.995.413, representante legal de la convocante MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (UOC 1-NIVEL CENTRAL), declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 376.949** en el marco de la **L.P.N. N° 35/2020 para la "Adquisición de Microfenolato Mofetilo para el INAT"** se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento sumario administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Patricia A. González Burgos.
Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Fecha: 16/04/2021
OBS: Se adjunta documentación que acredita personería.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 61

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 16 de marzo de 2021.

VISTO:

*La **Nota D.G.A.F. N° 570/2021 de fecha 16 de marzo de 2021**, presentada por la **Dirección General de Administración Finanzas,** y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, en la cual solicita designar a funcionaria como **Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Finanzas**; y*

CONSIDERANDO:

Que corresponde las designaciones de Directores que formarán parte de la nueva administración del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, la Constitución Nacional, en el **Art. 104°** ***"DE LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS"***, prescribe: *"los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales autárquicas, descentralizados y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas,* ***dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo****".*

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, ***"QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS".***

Que la *Constitución Nacional, en el* ***Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros,*** *prescribe: "Los ministros son los jefes de las administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".*

Que *en ese contexto, y de conformidad con lo dispuesto por el* ***Decreto N° 21.376/98****, en el* ***Artículo 20****, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.*

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E

Art.1° *Designar a funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.*

C.P. PATRICIA ANAHI GONZALEZ BURGOS *con* ***C.I.N° 1.995.413,*** *como* ***Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Finanzas****, en reemplazo de la Abog. Norma Elizabeth Pool Ruiz Díaz con C.I.N° 1.340.293, quien presento renuncia al cargo.*

Art.2° *Establecer que a partir de la firma de la presente resolución, el/la personal designado/a, tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles, para la presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y señalado más arriba, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo, la no presentación de dicho documento.*

Art.3°. *Comunicar, registrar y archivar.*

DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS.
MINISTRO

//rrhh

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MEMORANDUM DG/ DGGIES N° 015/2021.-
SIMESE N° 64398

A : **C.P. PATRICIA GONZALEZ**, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones - MSPBS

DE : **Dr. DERLIS LEON SANABRIA**, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES

REFERENCIA: LPN 35/2020 "Adquisición de Micofenolato Mofetilo para el INAT" – **necesidad imperiosa de adquisición**.

Fecha : 15 de abril de 2021. –

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la LPN de referencia, y a ese respecto remitir adjunto la Nota INAT N° 163/2021, por la cual el Presidente del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante expone las razones de necesidad imperiosa de adquirir los insumos objetos de la LPN 35/2020, en justificación y respuesta a lo observado en la Nota DNCP N° 3296/2021, a fin de que esa Dirección Operativa de Contrataciones prosiga con los procesos inherentes a la mencionada licitación, con la debida celeridad que amerita el caso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de saludarla muy atentamente.

A: ADJUDICACIONES;
TRABAJAR RESPUESTA P/ LA
DDJJ y REMITIR a la DNCP.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
15 ABR. 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
15 ABR. 2021 HORA: 11:29
13072/20 FIRMA:

INAT N° 163/2021

Asunción, 13 de abril de 2021

Señor
Dr. Derlis León, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar social
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la nota recibida en fecha 12/04/21, con DGGIES N° 1257/2021 donde solicita justificación sobre la utilización del medicamento inmunosupresor Micofenolato Mofetilo 500 mg. y teniendo en cuenta la adquisición del mismo en la LPN 35/2020 "Adquisición de Micofenolato Mofetilo para el INAT" se encuentra impugnada.

Al respecto se realiza las justificaciones pertinentes:

- El proceso se inicio con el pedido de adquisición realizado el 28/01/2020 con N° de expediente 13.072/2020, transcurriendo más de un año aun sin poder finiquitar los procesos administrativos correspondientes.
- El Micofenolato Mofetilo 500 mg. es un medicamento inmunosupresor y se utiliza para disminuir la respuesta inmunitaria natural y evitar el rechazo del órgano en pacientes que reciben trasplante, la falta de acceso y consumo de este medicamento para los pacientes trasplantados puede llevar al rechazo y pérdida del órgano trasplantado, poniendo en riesgo incluso la vida del paciente, como por ejemplo los que recibieron un corazón o hígado.
- En términos económicos, tienen un gran impacto porque la falta de este medicamento implica la pérdida del órgano o la progresión de una enfermedad inmunológica con las consecuencias para su salud y su sobrevida como ejemplo el paciente trasplantado renal retorna a la terapia hemodialitica,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 13072/2020
Fecha: 14/4/21 Hora: 15:40
Firma: Aclaración: Bauca

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Melgarejo Benítez
Presidencia - INAT
MSP y BS

con todas las consecuencias socioeconómicas (alto costo) y sobretodo en términos de sobrevida.

- También existe un grupo creciente de enfermos que por patologías renales y reumatológicas que cursan, requieren de esta medicación para evitar un daño irreversible a órganos como el riñón, corazón, etc. Debido a la alta demanda de este grupo de enfermos y a la falta de provisión en forma continua de la medicación; existen un promedio de 20 a 30 personas a las cuales no se les provee de la misma, teniendo en cuenta las limitaciones que tenemos en cuanto a stock y la tardanza en la provisión de una medicación muy sensible.
- Los pacientes trasplantados consumen de por vida esta medicación, por lo que la falta de provisión de la misma puede desencadenar daños irreparables o el óbito del mismo.

Sin otro particular, y esperando una solución en la brevedad posible, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INST. NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE

Dr. Gustavo A. Melgarejo B.
Presidente
Instituto Nacional de Ablación y Trasplante

NOTA DGGIES N° 1257 /2021 *Asunción, 12 de abril del 2.021.*

SEÑOR
DR. GUSTAVO MELGAREJO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE
Presente:

Me dirijo a usted, en relación a la **Nota DNCP N° 3296/2021**, por la cual remite observaciones en el marco de la de la LPN N° 35/2020 "Adquisición de Micofenolato Mofetilo para INAT", donde solicitan al Administrador del Contrato se pronuncien en lo que respecta a la necesidad imperiosa que se emita el Código de Contratación, justificando la necesidad del mismo.

Al respecto, teniendo en cuenta que el medicamento en cuestión es utilizado exclusivamente a través de la Institución a su digno cargo se solicita sirvan remitir la justificación correspondiente.

Se adjunta **expediente SIMESE 13.072/2021,** para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

DR. DERLIS C. LEON
Director General
D.G.G.I.E.S